

Lima, 30 de Enero de 2017

RESOLUCION JEFATURAL N° -2017-J/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000037-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000039-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 0046-2017-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, para el día domingo 11 de junio de 2017, en 27 circunscripciones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; asimismo, en la referida Resolución se conforman cinco (05) Jurados Electorales Especiales y sus respectivas sedes;

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 39° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), de acuerdo con las circunscripciones electorales que determina la Ley;

Conforme al artículo 27° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, las ODPE se encargan de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales, de referéndum u otras de consultas populares en sus respectivas jurisdicciones;

Mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de cinco (05) ODPE, para llevar a cabo la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades 2017, precisando que desde el punto de vista técnico la propuesta en mención ha considerado los criterios de continuidad espacial, contigüidad, vecindad y accesibilidad, el cual está de acuerdo al procedimiento PR01-GPP_COD Conformación de ODPE_V00;

En consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural a través de la cual se apruebe la conformación de las referidas ODPE, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, los literales f) y s) del artículo 11° y el literal y) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; el Gerente General ejerce en forma transitoria la representación legal de la ONPE, así como la Jefatura Nacional, hasta cuando el Consejo Nacional de la Magistratura nombre al nuevo titular de la Institución;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de cinco (05) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ODPE	SEDE	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
1	LA LIBERTAD	TRUJILLO	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA
			010415	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL
			060311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO
			120203	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA
			120707	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA
2	ANCASH	HUARAZ	020203	ANCASH	AIJA	CORIS
			020205	ANCASH	AIJA	HUACLLAN
			020208	ANCASH	AIJA	SUCCHA
			020808	ANCASH	HUARI	MASIN
			020706	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS
			020708	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ
			020905	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA
			021303	ANCASH	SANTA	MACATE
3	LIMA	JESUS MARIA	140415	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA
			140731	LIMA	YAUYOS	MADEAN
			050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA
			051002	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA
			091006	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS
4	AREQUIPA	AREQUIPA	040306	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA
			040503	AREQUIPA	CASTILLA	AYO
			040217	AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO
5	CUSCO	CUSCO	030316	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA
			030211	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA
			030610	APURIMAC	GRAU	TURPAY
			200805	PUNO	SANDIA	PHARA
			070607	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO
			220406	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

GILBERT FERNANDO VALLEJOS AGREDA
Jefe (i)
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

GVA/spp/mbb/cab